



planos y memoria descriptiva que se acompañan =
para que se protocolicen. Q U INTO: De conformi-
dad con los planos y memoria descriptiva de que
se ha hecho mención la Urbanización que se cons-
tituye se halla dividida en treinta y una (31) =
manzanas que se distinguen con las letras A. Ve-

intiocho (a/28); B/28; C/28; E - F- G- H- correspondientes al =
Sector oriental de la Urbanización y A. catorce (a/14); B/29 ;
C/14 .; D/10 ; E/23 ; F/24 + G/20 ; H/18 ; I/23 ; J/15 ; K/18;
L/17 ; M/32 ; N/20 ; P/26 ; Q/26 ; S/26 ; T/30 ; U/13 ; V/25 ;
W/11 ; Z/18 ; situadas así: ===== SECTOR ORIENTAL : MANZANA A/28;
Entre calles treinta y tres y treinta y cuatro (33 y 34) y las ca-
rrieras octava y novena (8ª y 9ª) alinderada así: Por el NORTE, con
la calle 33; Por el SUR, con la calle 34; Por el ORIENTE, con la
carrera octava (8ª) y por el OCCIDENTE, con la carrera novena (9ª).
MANZANA B/28. Entre las calles treinta y dos y treinta y tres (32
y 33) y las carreras octava y novena (8ª y 9ª) alinderada así: =
NORTE, calle 32; SUR, Calle 33 ; ORIENTE , Carrera 8ª; y OCCI-
DENTE, con la carrera 9ª; = = = = MANZANA C/28 .- Entre calles=
treinta y una y treinta y dos (31 y 32) y las carreras octava y =
novena (8ª y 9ª), alinderada así: NORTE, calle treinta y una (31);
SUR, Calle treinta y dos (32); ORIENTE , Carrera octava (8ª) y OC-
CIDENTE, carrera novena (9ª).===== MANZANA E- De forma irregular
ubicada entre la calle veintinueve (29) la diagonal treinta y una
(31) la calle treinta y una (31) y la carrera octava (8ª).- Alin-
derada así: NORTE, Diagonal treinta y una (31); SUR, carrera octa-
va (8ª); ORIENTE, Calle veintinueve (29); y SURCOCIDENTE, Calle =
treinta y una (31).===== MANZANA F.- De forma irregular situada en-
tre la diagonal veintisiete, la carrera veintisiete, Diagonal tre-
inta y una y calle veintinueve (29).-Alinderada así: NORTE, Diago-
nal veintisiete (27), SUR, Diagonal treinta y una (31);ORIENTE, Ca-
lle veintinueve (29); y OCCIDENTE, carrera veintisiete (27).=====
MANZANA G.- De forma irregular situada entre circunvalación, calle

MERISIA GONZALEZ BERRUELO
SECRETARIA
Notaría Cuarta de Manizales.
Decreto 1594 de 1987



El notario,

3447 de Agosto 21/89 not. no. 1000

treinta y cuatro (34), diagonal treinta y seis, y Colegio Panam
 rriano, alinderada así: NORTE, Dalle 34; SUR, Diagonal treinta
 seis (36); ORIENTE, Circunvalación y OCCIDENTE, Colegio Panam
 rriano .- ===== MANZANA H.- De forma irregular situada ent
 la Diagonal veintisiete (27) la calle veintinueve (29) y la ca
 rretera veintisiete (27), está alinderada así: NORORIENTE, Calle
 veintinueve (29); SUR, Diagonal veintisiete (27); OCCIDENTE, Ca
 rrera veintisiete (27).- El sector oriental está separado del Se
 tor Occidental por la Autopista Bucaramanga- Floridablanca. ==
 MANZANA J.- Situada entre la Diagonal Treinta y seis (36), terr
 nos de varios, alinderada así: NORTE, con la Diagonal Treinta y
 seis (36); SUR, terrenos de Juan Garcia ; ORIENTE, terrenos de
 otros propietarios y OCCIDENTE, terrenos de Enrique Cepeda .==
 SECTOR OCCIDENTAL .- -- MANZANA A/14 .- Entre carreras veinti
 seis (26) y veinticinco (25) , la Calle veintinueve (29)
 y la Avenida El Campestre (Calle treinta = 30 =) alinderada
 así: Por el NORTE, Calle veintinueve (29) ; SUR , Avenida El
 Campestre (Calle treinta = 30 =) ; ORIENTE , Carrera veintise
 is (26) ; y OCCIDENTE , Carrera veinticinco (25) . ==
 MANZANA B/ 29 .== Entre la circunvalación La Pera, la Ave
 nida Veintinueve (29) y la carrera veinticinco (25) a
 linderada así: NORTE, Circunvalación La Pera ; SUROCCIDENTE
 Avenida Veintinueve (29) ; ORIENTE , Carrera veinticinco =
 (25) y Prolongación de Circunvalación La Pera . ==
 MANZANA C/14 .- Entre la circunvalación La Pera y la Carrera ve
 ticinco (25) alinderada así: Por el NROCCIDENTE, Circunvalación
 La Pera; SUR, Circunvalación La Pera ; ORIENTE, Circunvalación
 La Pera .==MANZANA D/10 .- Entre la Avenida Palomas Circunvala
 ción La Pera, zona verde Número uno (1) y Avenida Veintinueve
 alinderada así: NROCCIDENTE , Avenida Palomas , SURORIENTE, C
 unvalación La Pera, ORIENTE, Zona verde Número uno (1) .==
 MANZANA E/23 .- Entre la calle treinta y una (31) y Avenida
 Campestre (Calle 30) y las carreras veintiseis A. (20 A.)

III



Veintiseis (26), alinderada así: NORTE, Ave-
nida El Campestre (Calle 30), SUR, Calle =
treinta y una (31), ORIENTE, Carrera vein-
tiseis A. ("26 A.") y OCCIDENTE, Carrera ve-
intiseis (26) . = = = = =

MANZANA F/24.- Entre la Avenida El Campestre=

(Calle 30) la calle treinta y una (31) y la carrera veinti-
seis A. (26 A.) y la carrera veintiseis B. (26 B.) , alindera-
da así: NORTE, Avenida El Campestre (Calle 30), SUR, Calle tre-
inta y una (31) ; ORIENTE, Carrera veintiseis B. (26 B.) y =
OCCIDENTE, carrera veintiseis A. (26 A.) = = = = =

MANZANA G/20.= Entre la calle treinta y una (31) y la Calle =
treinta y tres (33) ; y entre carreras veinticinco y veinticu-
atro (25 y 24), alinderada así: NORTE, Calle treinta y una (31)
SUR, Calle treinta y tres (33) ; ORIENTE, carrera veinticinco
(25) y OCCIDENTE, carrera veinticuatro (24) .- MANZANA H/18

Entre la calle treinta y una (31) y la calle treinta y dos (32)
y entre carreras veinticuatro (24) y veintitres (23), alinde-
rada así: NORTE, Calle treinta y una (31) ; SUR, Calle trein-
ta y dos (32) ; ORIENTE, carrera veinticuatro (24) y OCCIDEN-
TE, carrera veintitres (23) .- = = = = =

MANZANA I/23 .- Entrela Avenida EL Campestre (Calle 30) y la
calle treinta y una (31) y entre carreras veintiseis (26) y =
veinticinco (25), alinderada así: Por el NORTE , Avenida El =
Campestre (Calle 30) ; SUR, Calle treinta y una (31) ; ORIENTE
Carrera veintiseis (26) y OCCIDENTE, Carrera veinticinco (25).-

MANZANA J/P5.- Entre la Avenida El Campestre (calle 30) y la =
calle treinta y una (31) y las carreras veinticinco (25) y
veinticuatro (24), alinderada así: Por el NORTE, Avenida El =
Campestré (Calle 30), SUR, Calle treinta y una (31) ; ORIENTE
Carrera veinticinco (25) y OCCIDENTE, Carrera veinticuatro(24).

MANZANA K/18 .- Sobre la Calle treinta A., la calle treinta y =
una (30 A. y 31) y las carreras veinticuatro (24) y veinti =

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA
SECRETARIA DELEGADA
Notario Cuarto B/manga.
Decreto 1504 de 1929

tres (23), alinderada así: Por el NORTE, Calle treinta A. (30 A.)
SUR, Calle treinta y una (31); ORIENTE, Carrera veinticuatro =
(24) y OCCIDENTE, Carrera veintitres (23) .- = = = = = = = = = =

MANZANA L/17.- De forma irregular, entre la Avenida El Campestre
(Calle 30), la calle treinta A. (30 A.) y las carreras veinti-
titres y veinticuatro (23 y 24.), alinderada así: Por el NORTE,
Avenida El Campestre (calle 30); SUR, Calle treinta A. (30 A.)
ORIENTE, Carrera veinticuatro (24) y OCCIDENTE, carreras veinti-
titres (23) peatonal.- =

MANZANA M/32.- De forma irregular, entre la Avenida El Campes-
tre (Calle 30), la calle treinta y una (31) y la carrera =
veintitres (23), alinderada así: Por el NORTE, Avenida El Cam-
pestre (Calle 30), SUROCCIDENTE, Calle treinta y una (31) y
ORIENTE, Carrera veintitres (23) . = = = = = = = = = = = = = = = =

MANZANA N/20 .- Situada entre las carreras veintiuna y veinte =
(21 y 20) y la calle veintinueve (29) y Avenida el Campestre (=
calle 30), alinderada así: Por el NORTE, carrera veinte (20)
SUR, Carrera veintiuna (21) ; ORIENTE, Calle veintinueve (29)
y OCCIDENTE, Avenida El Campestre (Calle 30) . = = = = = = = = = =

MANZANA P/26 .- Entre la calle treinta y una (31), la calle
treinta y dos (32) y las carreras veintiseis B. (26 B.) y =
veintiseis (26), alinderada así: Por el NORTE, Calle
treinta y uno (31) ; SUR, Calle treinta y dos = (32) ; ORIENTE,
Carrera veintiseis B. (26 B.) y OCCIDENTE, Carrera veintiseis
seis (26) .- MANZANA Q/26 .- Entre las calles treinta y tres =

(33) y treinta y dos (32) y las carreras veintiseis B. (26
B.) y veintiseis (26), alinderada así: Por el NORTE, Calle
treinta y dos (32) ; SUR, Calle treinta y tres (33) ; ORIENTE,
Carrera veintiseis B. (26 B.) y OCCIDENTE, carrera veintiseis
(26) . = = = = = = =

MANZANA S/26 .- Entre las calles treinta
y tres (33) y treinta y cuatro (34) y las carreras veintiseis
(26) y veintiseis B. (26 B.) alinderada así: Por el NORTE,
Calle treinta y tres (33) ; SUR, Calle treinta y cuatro (34)

IV



ORIENTE, carrera veintiseis B. (26 B.) ; y =
 OCCIDENTE, carrera veintiseis (26) . = = = =
 MANZANA T/30 . = = Entrela calle treinta y una =
 (31) y la calle treinta y tres (33) y las =
 carreras veinticinco (25) y veintiseis (26) =
 alinderada así: NORTE, Calle treinta y una (31

SUR, Calle treinta y tres (33) ; ORIENTE, carrera veintiseis =
 (26) y OCCIDENTE, Carrera veinticinco (25) . = = = = = = = =

MANZANA U/13 . = = Entre las calles treinta y dos (32) y treinta
 y tres (33), terrenos de Enrique Cepeda y otros y carreras ve=
 inticuatro (24) y veintitres (23) , alinderada así: NORTE, =

Calle treinta y dos (32) ; SUR, parte Calle treinta y tres (33)
 y parte con terrenos de Enrique Cepeda y otros; ORIENTE, Carrera
 veinticuatro (24) y OCCIDENTE, Carrera veintitres (23) . = =

MANZANA V/25 . - Entre las carreras veintidos A. (22 A.) circun=
 valación, Avenida El Campestre (Calle 30) carrera veintidos (2
 2) y Diagonal veintinueve (29) , alinderada así: Por el NORTE,

en línea curva, carrera veintidos A. (22 A.) y circunvalación
 SUR, En línea curva Avenida El Campestre (Calle 30) , ORIENTE,
 Diagonal Veintinueve (20) y OCCIDENTE, Carrera veintidos (22). =

MANZANA W/11 . - Entre las carreras veintidos y veintidos A. (22
 y 22 A.) circunvalación y Diagonal Veintinueve (29) , alinde=
 rada así: Por el NORTE, carrera veintidos (22) ; SUR, Carrera =

veintidos A. (22 A.) ORIENTE, Diagonal veintinueve (29) y =
 OCCIDENTE, Circunvalación . = = = = = = = = = = = = = = = = = =

MANZANA Z/18. = = = Entre las carreras veintiuna y veintidos (21 y
 22) , la Avenida El Campestre (calle 30) y zona verda número =
 tres (3) , alinderada así: NORTE, Carrera veintiuna (21) ; SUR

Carrera veintidos (22) ; ORIENTE, zona verde Número 3, y OCCI=
 DENTE, Avenida El Campestre (calle 30) . = = = = = = = = = = = = =

SEX T O : Que las obras civiles de Urbanización se han realizado
 de conformidad con las normas exigidas por las Entidades corres=
 pondientes, en relación con las manzanas : = = = ALCANTADILLADO.

MERSILIA GONZALEZ PENUELA
 SECRETARIA DE OFICINA DE CASTRO
 NOTARIO CARTO INTERINO
 Decreto 1554 de 1958

a) =Sector Oriental en su totalidad . B) Sector Occidental Calle treinta y una (31) entre carreras veintiseis y veinte (26 y 20) .----- Avenida el Campestre. (calle 30), carrera veintiseis (26) y veinte (20) .-- Carrera veintiseis A. (26 A.) entre calles treinta y treinta y una (30 y 31) .-- Carrera veintiseis B. (26 B.) entre calles treinta y treinta y una (30 y 31) .-- Carreras veintiseis (26) entre calle veintinueve (29) y treinta y una (31) .--- carreras veinticinco (25) entre calles veintinueve (29) y treinta y una (31) -- Carrera veinticuatro (24) entre calles treinta (30) Y treinta y una (31) .-- Carrera veintitres (23) entre calles treinta A. (30 A.) y treinta y una (31) .--- Calle treinta A. (30 A.) entre carreras veinticuatro (24) y veintitres (23) .-- Carrera veintiuna (21) entre calles veintinueve (29) y treinta y una (31) .--- Carrera veinte (20) entre calles veintinueve (29) y treinta y una (31) .--- En las vías mencionadas se ha construido la red de acueducto, y teléfono , lo mismo la red eléctrica y el pavimento de las vías, a excepción estas dos últimas en la Avenida El Campestre (Calle 30) entre la carrera veinticinco (25) y la carrera veinte (20) .- - - - S E P T I M O : Que por Resolución Número Dos mil trescientos ochenta y uno (2.381) de veintisiete (27) de Agosto de Mil novecientos setenta y tres (1.973) emanada de la Superintendencia Bancaria, la cual se agrega para su Protocolización. dicha Superintendencia concedió permiso a la Sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., para desarrollar un plan de vivienda integrado por cuarenta casas (40) y para enajenar los inmuebles que lo constituyen ubicados en las manzanas E/23 e /23 de la Urbanización que se constituye, Urbanización que en la parte correspondiente a las viviendas autorizadas se compone de dos (2) manzanas determinadas como se expreso antes, así: A) = A) MANZANA E/23 compuesta por los lotes numerados del uno (1) al veintitres (23), alinderada en general así: Como se expreso antes: Por el NORTE, con la Avenida El Campestre (Calle 30);



v

77

CC 08604327

Por el SUR, con la Calle treinta y una (31);
Por el ORIENTE, con la carrera veintiseis A.=
(26 A.); Por el OCCIDENTE, con la carrera veintiseis (26) . = = =Sobre el lote uno se =
construyó la Casa Número treintanoventa y dos
(30=92) de la carrera veintiseis A. (26 A.)=
y quedó matriculada con el Número U 733, folio 43, tomo 5 F.==
=Sobre el lote dos (2) se construyó la casa Número treinta =
noventa y uno (30=91) de la carrera veintiseis (26) .====
y quedó matriculada con el Número U 734, folio 44, tomo 5 F. =
Sobre el lote Tres (3) se construyó la casa Número treinta =
ochenta y cuatro (30=84) de la carrera veintiseis A. (26 A.)
y quedó matriculado con el Número U 735, folio 45, tomo 5 F. =
Sobre el lote Cuatro (4) se construyó la casa Número Treinta
ochenta y tres (30=83) de la carrera veintiseis (26) y quedo
matriculado con el Número U 736, folio 46, tomo 5 F. =====
Sobre el lote cinco (5) se construyó la casa Número treinta se
tenta y seis (30=76) de la carrera veintiseis A. (26 A.) y
quedó matriculado con el Número U 737, folio 47, tomo 5 F. ===
Sobre el Lote Seis (6) se construyó la casa Número treinta =
setenta y cinco (30=75) de la carrera veintiseis (26) y que=
do matriculado con el Número U 738, folio 48, tomo 5 F. = = =
Sobre el lote Siete (7) se construyó la casa Número treinta =
sesenta y ocho (30=68) de la carrera veintiseis A. (26 A.)
y quedó matriculado con el Numero U 739, folio 49, tomo 5 F.==
Sobre el lote Ocho (8) se construyó la Casa Número Treinta se=
senta y siete (30=67) de la carrera veintiseis (26) y quedó ma=
triculado con el Número U=740, folio 50, tomo 5 F. = = = = =
Sobre el lote Nueve (9) se construyó la casa Número treinta se=
senta (30=60) de la carrera veintiseis A. (26 A.) y quedó
matriculado con el Número U 741, folio 51, tomo 5 F. = = = = =
Sobre el lote diez (10) se construyó la casa Número treinta =
cincuenta y nueve (30=59) de la carrera veintiseis (26) y que=

HERSILIA GONZALEZ OLINA RUPA DE OASTRO
SECRETARIA NOTARIO GUADALUPE INTERINO
CIRCULO BUCARAMANGA

do matriculado con el Número U 742, folio 52, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Once (11) se construyó la casa Número treinta =
cincuenta y dos (30=52) de la carrera veintiseis A. (26 A.)

y quedó matriculado con el Número U 743, folio 53, tomo 5 F. = =

Sobre el lote doce (12) se construyó la casa Número treinta =
cincuenta y uno (30=51) de la carrera veintiseis (26) y que =

dó matriculado con el Número U 744, folio 54, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote trece (13) se construyó la casa Número treinta =
cuarenta y cuatro (30=44) de la carrera Veintiseis A. (26 A.)

y quedó matriculado con el Número U 745, folio 55, tomo 5 F. =

Sobre el lote catorce (14) se construyó la casa Número treinta =
cuarenta y tres (30=43) de la carrera veintiseis (26) y que =

dó matriculado con el Número U 746, folio 56, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Quince (15) se construyó la casa Número treinta =
treinta y seis (30=36) de la carrera veintiseis A. (26 A.) y

quedó matriculado con el Número U 747, folio 57, tomo 5 F. = =

Sobre el lote dieciseis (16) se construyó la casa Número tre =
ta treinta y cinco (30=35) de la carrera veintiseis (26) y que =

dó matriculado con el Número U 748, folio 58, tomo 5 F. = = = =

Sobre el lote diez y siete (17) se construyó la casa Número =
treinta veintiocho (30=28) de la carrera veintiseis A. (26 A.)

y quedó matriculado con el Número U 749, folio 59, tomo 5 F. =

Sobre el lote diez y ocho (18) se construyó la casa Número tre =
inta veintisiete (30=27) de la carrera veintiseis (26) y que =

matriculado con el Número U 750, folio 60, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote diez y nueve (19) se construyó la casa Número =
inta veinte (30=20) de la carrera veintiseis A. (26 A.) y que =

dó matriculado con el Número U 751, folio 61, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Veinte (20) se construyó la casa Número treinta =
diez y nueve (30=19) de la carrera veintiseis (26) y que =

matriculado con el Número U 752, folio 62, tomo 5 F. = = = = =

La Escritura de protocolización de la construcción de las vi =
viendas acabadas de relacionar es la Número Mil doscientos cie =



cincuenta y ocho (1.258) de veintiocho (28) de Septiembre de Mil novecientos setenta y tres (1.973) de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, registrada en la Registratura el día veintitres (23) de Octubre de Mil novecientos setenta y tres (1.973) partida 1916, fo-

lio 041, libro 10., tomo 5 A.- B) MANZANA I/23 .-- Com-
 puesta por los lotes Numerados del 1 al 23 alinderado en gene-
 ral como se expresó antes así: Por el NORTE, con la Avenida El
 Campestre (calle 30); por el SUR, con la calle treinta y una
 (31); por el ORIENTE, con la carrera veintiseis (26); por el
 OCCIDENTE, con la carrera veinticinco (25).- Sobre el lote ==
 uno(1) se construyó la casa Número treinta noventa y dos (30=
 92) de la carrera veintiseis (26) y quedó matriculado con el
 número U 753, folio 63, tomo 5 F. = = = = =
 Sobre el lote dos (2) se construyó la casa Número treinta no
 venta y uno (30=91) de la carrera veinticinco (25) y quedó
 matriculado con el Número U 754, folio 64, tomo 5 F. = = = = =
 Sobre el lote tres (3) se construyó la casa Número treinta
 ochenta y cuatro (30=84) de la carrera veintiseis (26) y que-
 dó matriculado con el Número U 755, folio 65, tomo 5 F. = = = = =
 Sobre el lote Cuatro (4) se construyó la casa Número treinta =
 ochenta y tres (30=83) de la carrera veinticinco (25) y queda
 matriculado con el Número U 756, folio 66. tomo 5 F. = = = = =
 Sobre el lote cinco (5) se construyó la casa Número treinta se-
 venta y seis (30=76) de la carrera veintiseis (26) y quedó
 matriculado con el Número U 757, folio 67, tomo 5 F. = = = = =
 Sobre el lote seis (6) se construyó la casa Número treinta ve-
 nta y cinco (30=75) de la carrera veinticinco y quedó ma-
 triculado con el Número U 758, folio 68, tomo 5 F. '= = = = =
 Sobre el lote siete (7) se construyó la casa Número treinta se-
 venta y ocho (30=68) de la carrera veintiseis (26) y quedó
 matriculado con el Número U 759, folio 69, tomo 5 F. = = = = =

OFELINA RUEDA DE CASTRO
 NOTARIO CUARTO INTERINO
 CÍRCULO BUCARAMANGA

HERSILIA GONZALEZ VUELVA
 SECRETARIA
 Notaría Cuarta Bucaramanga
 Decreto 1564 de 1997

Sobre el lote Ocho (8) se construyó la casa Número treinta se-
senta y siete (30=67) de la carrera veinticinco (25) y que-
dó matriculado con el Número U 760, folio 70, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote nueve (9) se construyó la casa Número treinta =
sesenta (30=60) de la carrera veintiseis (26) y quedó matr-
culado con el Número U 761, folio 71, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote diez (10) se construyó la casa Número treinta =
cincuenta y nueve (30=59) de la carrera veinticinco (25) y
quedó matriculado con el Número U 762, folio 72, tomo 5 F. = =

Sobre el lote once (11) se construyó la casa Número treinta =
cincuenta y dos (30=52) de la carrera veintiseis (26) y =
quedó matriculado con el Número U 763, folio 73, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote doce (12) se construyó la casa Número treinta=
cincuenta y una (30=51) de la carrera veinticinco (25) y =
quedó matriculado con el Número U 764, folio 74, tomo 5 F. = =

Sobre el lote trece (13) se construyó la casa Número treinta
cuarenta y cuatro (30=44) de la carrera veintiseis (26) y
quedó matriculado con el Número U 765, folio 75, tomo 5 F. =

Sobre el lote catorce (14) se construyó la casa Número treinta
cuarenta y tres (30=43) de la carrera veinticinco (25) y que-
dó matriculado con el Número U 766, folio 76, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote quince (15) se construyó la casa Número treinta
treinta y seis (30=36) de la carrera veintiseis (26) y que-
dó matriculado con el Número U 767, folio 77, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Número diez y seis (16) se construyó la casa=
Número treinta treinta y cinco (30=35)de la carrera veinticinco
(25) y quedó matriculada con el No. U 768, folio 78. tomo 5 F.

Sobre el lote Diecisiete (17) se construyó la casa Número treinta
ta veintiocho (30=28) de la carrera veintiseis (26) y quedó
matriculada con el Número U 769, folio 79, tomo 5 F. = = = =

Sobre el lote dieciocho (18) se construyó la casa Número treinta
ta veintisiete (30=27) de la carrera veinticinco (25) y que-
dó matriculado con el Número U 770, folio 80, tomo 5 F. = = =

irregulares) de cinco mil cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados (5.049.36 ms 2) . = = = = =

CARRERA VEINTISEIS A. (26 A.) De la Avenida El Campestre (calle 30) hasta la calle treinta y una (31), en extensión de ciento un metros (101.00 ms) por un ancho de diez metros (10 .00 ms) lo quedá un área (incluidos los sectores de cuatro curvas) de un mil sesenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados (1.064.96 ms 2) . = = = = =

CARRERA VEINTISEIS (26) .- De la calle veintinueve (29) hasta el lindero con el predio de Hipólito Pinto, en extensión de cuatrocientosochenta y tres metros con treinta y cinco centímetros (483.35 ms), por un ancho de catorce metros (14.00 ms) lo quedá un área (incluidos dos sectores de curva) de seis mil novecientos cincuenta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (6.958,76 ms 2) . = = = = =

CARRERA VEINTICINCO (25) .- De la calle veintinueve (29) a iniciación de la Circunvalación La Pera hasta la Calle treinta y una (31) en extensión de doscientos treinta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (232.65 ms) por un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidas partes irregulares) lo que dá un área de dos mil novecientos diez y ocho metros con treinta decímetros cuadrados (2.918.30 ms 2) . = = = = =

CARRERA VEINTICINCO (25) De la calle treinta y una (31) hasta la calle treinta y tres (33) (en extensión de ciento treinta metros (130.00 ms) por un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos cuatro sectores de curva) lo que dá un área de un Mil quinientos sesenta metros cuadrados (1.560 ms 2) =

CARRERA VEINTICUATRO (24) .- De la Avenida El Campestre (Calle 30) hasta la carrera treinta y tres (33), en extensión de doscientos setenta metros con cuarenta y ocho centímetros (270.48 ms) por un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos tres (3) sectores de curvas) lo que dá un área de tres mil trescientos sesenta y nueve metros con cincuenta y cinco



decímetros cuadrados (3.369.55 ms 2) . = ==

CARRERA VEINTITRES (23) De la calle trein=
 ta A. (30 A.) hasta el lindero con el predio
 de Enrique Cepeda en extensión de ciento ochen=
 ta y ocho metros con setenta y nueve centíme=
 tros (188.79 ms) por un ancho de doce metros
 (12.00 ms) lo que dá un área de dos mil dscientos sesenta y=
 cinco metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (2.265.=
 48 Mts 2) . = = = = = **DIAGONAL VEINTINUEVE (29) CIRCUN=**
VALACION CARRERA VEINTIDOS (22) .== De la Avenida El Cam=
 pestre (calle 30) hasta la Avenida El Campestre (Calle 30)=
 en extensión de trescientos siete metros con ochenta y cinco =
 centímetros (307.85 mts) por un ancho de doce metros (12.00=
 ms) (incluyendo cuatro sectores de curva) lo que dá un área
 de tres mil setecientos sesenta y cuatro metros con sesenta y o=
 cho decímetros cuadrados (3.764.68 mts 2) . = = = = =

CARRERA VEINTIDOS A . (22 A.) CIRCUNVALACION VEINTIDOS A (22 A
 De la diagonal veintinueve (29) hasta la Circunvalación ca ==
 rrera veintidos (22) en extensión de ciento cuarenta y seis=
 metros con treinta y ocho centímetros (146.38 Mts) por un =
 ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos cuatro sectores
 de curva) lo quedá un área de Un mil ochocientos dos metros=
 con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1.802.54 Mts 2) =

CARRERA VEINTIUNA (21) .- De la calle veintinueve (29) hasta
 la Calle treinta y una (31) en extensión de ciento setenta me=
 tros con cincuenta y cinco centímetros (170.55 Mts) (excluyen
 do un sector de curva) lo que dá un área de dos mil veinticin=
 co metros con diez decímetros cuadr dos (2.025.10 Mts 2) . = = =

CARRERA VEINTE (20) de la Calle veintinueve (29) hasta la=
 calle treinta y una (31) en extensión de ciento ochenta y ==
 tres metros con ochenta y ocho centímetros (183.88 Mts) por =
 un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluyendo uno y exclu=
 yendo otro sectores de curva) lo que dá un área de dos mil ci=

FELINA RUBIA DE CASTRO
 NOTARIO CARIBO INTERINO
 CIRCUITO BUCARAMANGA

HERIBIA GONZALEZ PENUELA
 SECRETARIA DELEGADA
 Notaria Cuarta (1003)
 Decreto 1554 de 1969

ento noventa y seis metros con cuatro decímetros cuadrados (2.
196.04 Mts 2) . = = = = = CALLE TREINTA Y CUATRO (34) De la

De la carrera veintiseis B. (26 B.) hasta la carrera veinti-
seis (26) en extensión de ciento once metros (111.00 ms) =
por un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos cuatro =
sectores de curva) lo que dá un área de un mil trescientos o-
chenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados =
(1.386.96 Mts 2) . = = = = = CALLE TREINTA Y TRES (33) .

De la carrera veintiseis (26) hasta la carrera veintiseis B.
(26 B.) en extensión de ciento once metros (111.00 ms) por
un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos cuatro secto-
res de curva) lo que dá un área de Un mil trescientos ochenta
y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados (1.386.9
Mts 2) . = = = = = CALLE TREINTA Y TRES (33) . De la ca-

rarrera veintiseis (26) hasta el lindero con el predio de Hi-
pólito Pinto en extensión de doscientos cinco metros (205.00
ms) por un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos dos
sectores de curva) lo que dá un área de dos mil quinientos ve-
intiun metros con ochenta decímetros cuadrados (2.521.80 Mts

CALLE TREINTA Y DOS (32) De la carrera veintiseis be (26 B.
a la carrera veintiseis (26) en extensión de ciento once =
metros (111.00 ms) por un ancho de doce metros (12.00 Mts
(incluidos cuatro sectores de curva) lo que dá un área de =
Un mil trescientos ochenta y seis metros con noventa y seis =
decímetros cuadrados (1.386.96 mts 2) . = = = = =

CALLE TREINTA Y DOS (32) .- De la carrera veinticuatro (24)
a la carrera veintitres (23) en extensión de ciento cuarenta
y tres metros (143.00 ms) por un ancho de doce metros (12.00
ms) (incluidos cuatro sectores de curva) lo que dá un área
de un mil setecientos sesenta y seis metros con ocho decímetros
cuadrados (1.766.08 mts 2) = = = = =

CALLE TREINTA Y UNA (31) De la carrera veintiseis Be (26 B.
a la carrera veintiseis (26) en extensión de ciento once me-

IX



tros (111.00 ms) por un ancho de doce me-
tros (12.00 Mts) (incluidos cuatro S ctores
de curva) lo que d a un  rea Un mil trescien-
tros noventa y cuatro metros Con setenta y dos
dec metros cuadrados (1.394.72 Mts 2) .===

CALLE TREINTA Y UNA (31) De la carrera ve

intiseis (26) a la carrera veinticuatro (24) en extensi n
de ciento treinta y un metros con cincuenta cent metros (131.
50 Mts) por un ancho de doce metros (12.00 ms) (incluidos
tres sectores de curva) lo que d a un  rea de Un mil seiscien-
tos cuarenta y cinco metros con diez y seis dec metros cuadra-
dos (1.645.16 Mts 2) . = = = = =

CALLE TRRINTA Y UNA (31) de la carrera veinticuatro (24) =
a la carrera veintitres (23) en una extensi n de ciento cua-
renta y tres metros (143.00 Mts) por un ancho de doce me ==
tros (12.00 ms) (incluidos tres sectores de curva) lo que
d a un  rea de Un mil setecientos cuarenta y siete metros con =
cincuenta y seis dec metros cuadrados (1.747.56 Mts 2) =====

CALLE TREINTA Y UNA (31) De la carrera veintitres (23) has=
ta la entrada del predio del Club Campestre en una extensi n =
de cuatrocientos veintidos metros con ochenta y nueve cent me-
tros (422,89 Mts) por un ancho de doce metros (12.00 Mts) =
(incluyendo sectores irregulares) lo que d a un  rea de cin-
cb mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y ocho=
dec metros cuadrados (5.676,68 Mts 2) . = = = = =

CALLE TREINTA A (30 A.) De la carrera veinticuatro (24) ==
a la carrera veintitres (23) en extensi n de ciento cuarenta
y tres metros (143.00 Mts) por un ancho de doce metros (12.
00 Mts) (incluidos dos sectores de curva) lo que d a un  =
rea de un mil setecientos setenta y sietemetros cuadrados (1.
777.00 Mts 2) . = = = = = **AVENIDA EL CAMPESTRE (CALLE ==**

TREINTA =30 =) .- D a la carrera veintisiete (27) o Autopis=
Bucaramanga Piedecu esta hasta la carrera veintiseis (26)

QUELINA GONZALEZ DE CASTRO
NOTARIO CUARTO INTERINO
CIRCULO BUCARAMANGA

TERCITA GONZALEZ PE UELA
SECRETARIA DELEGADA
Notaria Cuarta Bucaramanga.
Decreto 1554 de 1909

en extensión de ciento veintidos metros con ochenta centímetros
' 122.80 ms) por un ancho de diez y siete metros (17.00 ms)
(incluidos tres sectores de curva) lo que dá un área de dos
mil trescientos setenta y seis metros con setenta y dos decíme-
tros cuadrados (2.376.72 Mts 2) .----- AVENIDA EL CAMPESTRE
(CALLE TREINTA = 30 =) .- De la carrera veintiseis (26) = =
a la carrera veinticinco (25) en extensión de cincuenta y = =
nueve metros (59,00 ms) por un ancho de catorce metros (14
.00 Mts) (incluidos cuatro sectores de curva) lo que dá un
área de Un mil sesenta y ocho metro con cuarenta y seis decí-
metros cuadrados (1.068.46 Mts 2) . = = = = = = = = = = = = = = = =
AVENIDA EL CAMPESTRE (CALLE TREINTA = 30 =) . De la carrera=
veinticinco (25) hasta la calle treinta y una (31) y carr-
ra veintiuna (21) en extensión de quinientos treinta y tres
metros con sesenta y un centímetros (533.61 Mts) por un an-
cho de catorce metros (14.00 ms) (incluyendo sectores irre-
gulares) lo que dá un área de ocho mil noventa y seis metros-
con veintitres decímetros cuadrados (8.096.23 Mts 2) . = = = = =
AVENIDA VEINTINUEVE (29) De la carrera veinticinco (25) =
hasta la Avenida Palomas, en extensión de cuatrocientos cincuen-
ta y cinco metro con ochenta y un centímetros (455.81 Mts)
por un ancho de doce metros (12.00 Mts) (incluidos dos par-
tes irregulares) lo que dá un área de cinco mil cuatrocientos
ochenta metros con veinticuatro decímetros cuadrados (5.480. =
24 Mts 2) . = = = = = = = = = = = = = = = = CALLE VEINTINUEVE (29) Desde la
carrera veintisiete (27) hasta la circunvalación La Pera en
una extensión de doscientos cinco metros (205.00 Mts) por un
ancho de diez metros (10.00 Mts) (uncluyendo partex irregu-
larés) lo que dá un área de Un mil ochocientos nueve metros
con noventa decímetros cuadrados (1.809.90 Mts 2) . = = = = =
CALLE VEINTINUEVE (29) De la carrera veintiuna (21) a la =
carrera veinte (20) en extensión de veintinueve metros con
cincuenta centímetros (29.50 Mts) , por un ancho de doce me =



tros (12.00 Mts) lo que dá un área de ===
trcientos cincuenta y cuatro metros cuadra
dos (354.00 Mts 2) .- = = = = = = = = = =

CIRCUNVALACION LA PERA De la calle veinti=
nueve (29) y carrera veinticinco (25) =
hasta la circunvalación La Pera en extensión

de doscientos treinta y cuatro metros con sesenta y seis centí
metros (234.66 Mts) por un ancho de diez metros (10.00 ms)
incluidos sectores irregulares lo que dá un área de dos mil ==
cuatrocientos noventa y ocho metros con trece =decímetros cua=
drados (2.498.13 Mts 2) . = = = = = = = = = = = = = = = =

CIRCUNVALACION LA PERA De la circunvalación La Pera hasta la
Avenida Veintinueve (29) en extensión de ciento ochenta y cu
atro metros (184.00 Mts) por un ancho de diez metros (10.
00 Mts) (incluidos dos sectores de curva) lo que dá un á=
rea de Un mil ochocientos cincuenta metros con setenta y dos =
decímetros cuadrados (1.850.72 Mts 2) . = = = = = = = = = =

AVENIDA PALOMAS De la carrera veintisiete (27) o autopis=
ta Bucaramanga Piedecuesta hasta la quebrada Zapamanga lindero
de la Urbanización, en extensión de trescientos ochenta y ocho
metros con sesenta centímetros (388.60 Mts) por un ancho =
de trece metros con veinte centímetros (13.20 Mts) incluidos
partes irregulares , lo que dá un área de cinco mil cincuenta=
y tres metros con treinta decímetros cuadrados (5.053.30 Mts2)

SECTOR VIAL DE LA AVENIDA EL CAMPESTRE (CALLE TREINTA =30=)
Comprendido entre las manzanas L y M., de forma irregular que
limita con la manzana L en treinta y ocho metros (38.00 ms)
con la carrera veintitres (23), En doce metros (12.00 ms) =
y con la manzana M en setenta y dos metros (72.00 Mts) dando
un área de Un mil trescientos trece metros cuadrados (1.313.0
0 Mts 2) . = = = = = SECTOR ORIENTAL . = = = = DIAGONAL TREINTA=

Y SEIS (36) . = De la circunvalación hasta el lindero sur de
la Urbanización, en extensión de ciento diez y nueve metros ==

QUELINA TORRES DE CASTRO
NOTARIO CUARTO ANTERINO
CIRCULO BUCARAMANGA
TERESITA GONZALEZ PENUELA
SECRETARIA
Victoria Carolina D'Amorim
Decreto 1554 de 1989

(119.00 Mts) por un ancho de diez metros (10.00 ms) (exclu-
yendo un Sector de curva) que dá un área de un mil ciento o-
chenta y un metros cuadrados (1.181.00 ms 2) = = = = =

CARRERA OCTAVA (8ª) De la calle veintinueve (29) hasta la =
diagonal treinta y seis (36) en una extensión de cuatrocientos
treinta metros (430.00 Mts) en un ancho variable y sectores
irregulares con un área de un mil novecientos treinta y cinco =
metros con diez decímetros cuadrados (1.935.10 Mts 2) = = = =

CALLE TREINTA Y CUATRO (34) De la carrera octava = (8ª) has-
ta la carrera novena (9ª) , en una extensión de ciento veinti-
seis metros con cuarenta centímetros (126.40 Mts) por un an-
cho variable de diez metros (10.00 ms) a catorce metros (14
.00 Mts) (incluyendo un sector de curva) lo quedá un área =
de un mil quinientos veintidos metros cuadrados (1.522.00 Mts
2) . = = = = =

CALLE TREINTA Y TRES (33) De la carrera oc-
tava (8ª) hasta la carrera novena (9ª) en una extensión de =
ciento veintiseis metros con cuarenta centímetros (126.40 ms)
por un ancho de diez metros (10.00 mts) (incluidos cuatro
sectores de curva) lo que dá un área de un mil doscientos se-
tenta y siete metros con setenta y seis decímetros cuadrados =
(1.277.76 Mts 2) . = = = = = **CALLE TREINTA Y DOS (32)** =

De la carrera octava (8ª) hasta la carrera novena (9ª) = =
en una extensión de ciento veintiseis metros con cuarenta cen-
tímetros (126.40 Mts) por un ancho de diez metros (10.00 ms)
(incluidos cuatro sectores de curva) lo quedá un área de =
Un mil doscientos setenta y siete metros con setenta y seis de-
címetros cuadrados (1.277.76 Mts 2) . = = = = =

CALLE TREINTA Y UNA (31) De la carrera octava (8ª) hasta la
carrera novena (9ª) en una extensión de ciento veintiseis me-
tros con cuarenta centímetros (126.40 ms) por un ancho de =
diez metros (10.00 ms) (incluidas sectores de curvas) =
lo que dá un área de Un mil doscientos setenta y cuatro metros
con treinta y dos decímetros cuadrados (1.274.32 Mts 2) . =

XI



DIAGONAL TREINTA Y UNA (31) De la calle veintinueve (29) hasta la carrera veintisiete (27) en una extensión de doscientos seis metros (206.00 Mts) por un ancho de doce metros (12.00 Mts) (incluyendo sectores irregulares) lo que dá un

área de dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados (2.540= Mts 2) . == == Urbanizadora David Puyana S. A. construíra un tramo de desaceleración en la autopista para entrar por la diagonal Treinta y una (31) , teniendo en cuenta las características propias de la autopista para su diseño o según dimensiones que suministre valorización Departamental . == == == ==

CARRERA NOVENA (9ª) De la diagonal treinta y una (31) hasta la calle treinta y cuatro (34) , en una extensión de ciento sesenta y dos metros con ochenta centímetros (162.80 Mts) == por un ancho de siete metros con noventa centímetros (7.90 == Mts) lo que dá un área de un mil doscientos ochenta y seis = metros con doce =decímetros cuadrados (1.286.12 Mts 2) . = ==

CALLE VEINTINUEVE (29) Del lindero de la urbanización hasta la carrera veintisiete (27) en extensión de trescientos diez y ocho metros (318.00 Mts) por un ancho de variable de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts) a diez y seis == metros (16.00 Mts) lo quedá un área de tres mil setenta y = cinco metros cuadrados (3.075.00 Mts 2) . = == == == == ==

DIAGONAL VEINTISIETE (27) De la calle veintinueve (29) hasta la carrera veintisiete (27) en una extensión de setenta y nueve metros (79.00 Mts) por un ancho de veintiun metros == con cincuenta centímetros (21.50 Mts) incluidos sectores i== regulares lo que dá un área de Mil setecientos sesenta metros cuadrados (1.760 Mts 2) . = == == == == == == == == == ==

CARRERA TRECE (13) de la calle veintinueve (29) hasta la calle veintiocho (28) en una extensión de treinta y tres metros (33.00 Mts) por un ancho de cinco metros (5.00 Mts)

OPHELINA RUEDA DE CASTRÓ
NOTARIO SUPLENTE INTERINO
CIRCULO BUCARAMANGA

HERSILIA GONZALEZ PÉÑUELA
SECRETARIA REGISTRO
Notaria Cuatrecasas
Decreto 1504 de 1996

(incluido sector de curva) lo que dá un área de ciento sesenta y cinco metros cuadrados (165.00 Mts²) . = = = = =

✓ ^{PELA} == SECTOR ORIENTAL == ZONA VERDE: Un globo de terreno de forma irregular situado al norte de la calle veintinueve (29) con un área de cinco mil ciento cincuenta y un metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (5.151.42 Mts²) cuyos linderos son: Por el ^Uriente, en extensión de treinta y nueve metros (39.00 Mts) con terrenos del Instituto de Crédito Territorial; Por el SUR, en extensión de ochenta y un metros con treinta y seis centímetros (81.36 Mts) con terrenos de propiedad de la Sociedad Urbanizadora David Puyaha S. A. siguiendo en extensión de veintinueve metros (29.00 ms) hasta el paramento con la calle veintinueve (29), siguiendo en extensión de sesenta metros (60.00 Mts) por el paramento hasta la línea de la carrera veintisiete (27) o Autopista Bucaramanga Piedecuesta; Por el NORTE, en extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (166.50 Mts) con las quebradas Zapamanga y la Calavera . = = = ZONA VERDE: Un globo de terreno denominado en el plano como "H " , de forma irregular situado entre la carrera veintisiete (27) y la calle veintinueve (29) con un área de dos mil ochocientos metros cuadrados (2.800,00 Mts²) cuyos linderos son: Por el ORIENTE, sobre la diagonal veintisiete (27) en extensión de setenta y nueve metros con cincuenta centímetros (79.50 Mts); Por el OCCIDENTE, con la carrera veintisiete (27) en extensión aproximada de ochenta y un metros con cincuenta centímetros (81.50 Mts) y por el NORTE, con la calle veintinueve (29) en extensión aproximada de sesenta y un metros (61.00 Mts) ==
USO COMUNAL .- Un globo de terreno de forma regular situado al oriente de la Manzana " E " , esquina de la calle veintinueve (29) y la calle treinta y una (31) con un área de un mil doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1.239.48 Mts²) cuyas dimensiones son: sobre

tros (65.00 Mts) de este punto por el Sur, con la Avenida =
El Campestre (Calle treinta = 30 =) en una longitud de cien=
to noventa y siete metros (197.00 Mts) de éste punto siguien=
do sobre la diagonal veintinueve (29) en una extensión de=
ciento ochenta y siete metros (187.00 Mts) de este punto en
línea recta en sesenta y siete metros (67.00 Mts) con terre=
nos de Urbanizadora David Puyana S. A., Manzana zeta (Z), de
éste punto sobre al paramento de la calle veintinueve (29) =
en longitud de sesenta y siete metros (67,00 Mts) hasta el =
lindero con el Club Campestre , de este punto por el SUR, sobre
el lindero ===== con el Club Campestre en línea rec=
ta en longitud de veintinueve metros (29.00 Mts) de este pun=
to por el NORTE, con ángulo de noventa grados (90º) en línea
recta en extensión de sesenta y cuatro metros con cincuenta =
centímetros (64.50 Mts) de este punto en ángulo de doscien=
tos cinco grados (205º) en línea recta en extensión de cien=
to cinco metros (105.00 Mts) hasta el paramento de la avehi=
da veintinueve (29) ; de este punto por el paramento de la =
Avenida Veintinueve (29) en extensión de doscientos setenta
y seis metros (276.00 Mts) hasta el punto de partida . = =

X ZONA VERDE: Un globo de terreno de forma irregular, situado
al costado sur de la Urbanización Cañaveral denominado como=
" IV " con un área de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro=
metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.264.74 =
Mts 2) cuyos linderos son: Por el NORTE, sobre la quebrada =
Zapamanga en una extensión de doscientos cuarenta y dos metros
(242.00 Mts) de este punto por el OCCIDENTE en línea sobre=
el lindero con el Club Campestre en extensión de ocho metros
(8.00 Mts), de este punto, Por el SUR, con ángulo de dosci=
entos ochenta y cinco grados treinta minutos (285 º 30') en
extensión de sesenta y siete metros (67.00 Mts), de este pun=
to en ángulo de ciento noventa y dos grados (192º) en exten=
sión de ciento dos metros (102.00 Mts) de este punto por =



X III

el Oriente, sobre el paramento de la Avenida veintinueve (29) en extensión a ciento seis metros (106.00 Ms) hasta el punto de partida .-- T E R C E R O : Como la Urbanizadora está obligada a dar un treinta y tres por ciento (33 %) del área to-

tal de la Urbanización que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (457.523.11 Mts 2) y las áreas cedidas miden CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (150.982.64 Mts 2) lo que equivale al treinta y tres por ciento (33 %) del área total si por razones de Urbanización se hace preciso hacer variaciones en la distribución de las áreas que se ceden por medio de la presente escritura, cuando así lo requiera una solución especial para un proyecto específico, tales variaciones se llevarán a Escritura Pública firmada por la propietaria de la urbanización y el representante del Municipio, escritura en la cual constará la aprobación de la Oficina de Control y Urbanismo de Valorización Municipal de Floridablanca o de la que en efecto de ésta le corresponda estudiar las modificaciones.

En ningún caso tales variaciones podrán afectar el porcentaje del área que actualmente se cede .-- C U A R T O .-- Que

URBANIZADORA DAVID PUYANA S. --

cumple con la obligación de ceder el Treinta y tres por ciento (33 %) que obliga la Ley , según el Acuerdo CECUARENTA Y UNO (0 4 1) de Mil novecientos setenta y uno (1.971) de Bucaramanga, por lo tanto , en un futuro

las urbanizaciones que se hagan en terrenos colindantes en Cañaveral , terrenos de propiedad hoy de Hipólito Pinto , Enrique Cepeda, Sucesores de Enrique Cepeda , Colegio Santo Tomás, Alejandro Galvis Etc., deben ceder en su totalidad el área de las vías que lindan con Cañaveral , ya que ==

SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO INTERNO BUCARAMANGA

ERESIA GONZALEZ PEÑUELA

SECRETARIA DELEGADA Notaría Cuarta Bucaramanga. Decreto 1534 de 1959

hasta la línea del lindero , que es el eje del carreteable existente , es área útil para U R B A N I Z A D O R A D A V I D P U Y A N A S . A . y los propietarios de los terrenos colindantes deben tener en cuenta la solución vial propuesta == por esta Urbanizadora con el fin de lograr su continuidad .- =

Q U I N T O : Que tanto las mencionadas fajas de terreno que están destinadas a Vías Públicas de que trata la cláusula Segunda de esta escritura, como los globos de terrenos destinados a zonas verdes y al destinado a uso educacional , se hallan libres de todo gravámen, pleito pendiente, embargo judicial, censo, anticresis, condiciones resolutorias y demás impuestos y contribuciones prescritos por la Ley y que las adquirió la Sociedad Urbanizadora David Puyana S . A . , en mayor extensión por compra hecha al señor HERNANDO CEPEDA LANDAZABAL según consta de Escritura Pública Número TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) de veintinueve (29) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) de la Notaría Primera de Bucaramanga, registrada en la Registratura del Circuito de Bucaramanga, el diez y nueve (19) de Noviembre de Mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) a la partida 885, folio 217, libro Primero (1o.) , tomo Tercero (3o.) Par , matrícula R 787, folio 211, tomo 3 F. SEXTO : Que para cualquier ulterior referencia a que hubiera lugar con las zonas cedidas por medio de éste instrumento se protocoliza una Copia del Plano General de la Urbanización Cañaveral. Presente el señor JOSE MARIA ARENAS LIPEZ = = = = = varón , mayor de edad, vecino de Floridablanca , identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.637.546 expedida en Floridablanca , y con Libreta Militar Número 171602 del Distrito 35; a quien personalmente conozco, de lo cual doy = fe y dijo: A) Que obra en este acto en nombre y representación del Municipio de Floridablanca como su Personero Municipal y debidamente autorizado según acuerdo del Concejo del Municipio =



el M
venta
señt
dado
SOS
lida
te
0860
CC 0
CC 0
\$ 10
gido
RC 3
(vá
de F
BLAN
st
band
ver
E
ta c
EL S
Que
006
Cañ
tas
mas

XIV



que se agrega al presente instrumento para= insertar su contenido en las copias que se= expidan, lo mismo que el Certificado del Al= calde de dicho Municipio en que consta que = el exponente se halla en ejercicio de sus == funciones, y que en tal carácter ACEPTA para

el Municipio que representa, esta escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor .- (Hasta aquí la minuta presentada) .- SEPTIMO .- Que para efectos Fiscales, se ha acordado como precio de la presente cesión, == la suma de CIEN PESOS (\$ 100.00) moneda corriente .- Fueron advertidos de la forma

lidad del Registro dentro del término legal .- El original de este instrumento se extendió en los sellos de papel Números CC = 08604323 ; CC 12252090==; C^U 08604325; CC 08604326; CC 08604327; CC 08604328; CC 08604329; CC 08604330; CC 08604331; CC 08604332; CC 08604333; CC 08604334; CC 08580508 y CC 08604345.= Derechos \$ 100.00 ==

Fueron presentados los siguientes documentos exigidos por la ley, así: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL NUMERO 3532910 de URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. NIT No. 90200877 = (válido hasta diciembre 31/73) Expedido por la Administración de Bucaramanga = = = EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE FLORIDA

BLANCA HACE CONSTAR: Que la finca registrada en el libro del catastro de este Municipio con el No. 01=4=001=019 a nombre de Urbanizadora David Puyana S. Al situada en Floridablanca = Cañaverales, evaluada en \$1.767.000.00 está a paz y salvo con el Tesorero Municipal por concepto de impuestos predial y adicional hasta el 31 de diciembre 31/73 con recibo oficial Numero 311446 =====

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA HACE CONSTAR := que la finca registrada en el catastro con el Número 01=1=025 = 006 a nombre de URBANIZADORA DAVID PUMANA S.A. situada en Urbano Cañaverales II evaluada en \$545.000.00 está a paz y salvo con el Tesorero Municipal por concepto de impuestos predial y adicional, hasta el 31 de diciembre de 1.973 según recibo oficial No. 311447

SECRETARÍA DELEGADA
Notaría Cuarta 8/7-9-1973
Decreto 1534 de 1959
NOTARIO CUBERTO CASTRO
CIRCULO BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO No. 2519 Af.en la cual ha-
cen constar que el señor MANUEL JOSE PUYANA, es el representante
como Primer suplente del Gerente, y que dicha Sociedad URBANIZA
DORA DAVID PUYANA S.A. está legalmente constituida .- == - - -
Certificación Expedida por el Alcalde del Municipio de Florida-
blanca, en que consta que el señor JOSE MARIA ARENAS LIPEZ es el
Personero actual y Acta de posesión del Personero, documentos
que se insertarán en las copias que se expidan. COPIA de las =
MEMORIAS, de la URBANIZACION RESIDENCIAL CAÑAVERALES, que se in-
sertará en las copias que de este instrumento se expidan . = = =
Leída la hallaron conforme y para constancia la firman junto con
el suscrito Notario que da fé.= Int:" la calle 29 ancho del lote
veinticinco metros " si vale . =

M. Puyana



Helina Rueda de Castro
HELINA RUEDA DE CASTRO
NOTARIO CUARTO INTERINO
CIRCULO BUCARAMANGA



DE CUARTA
ADA

